

**Estudio sobre la incidencia de la participación de los representantes de las víctimas del  
conflicto armado en las instancias institucionales de formulación y seguimiento de la  
política pública de restitución de sus derechos**

Hugo Fetecua Avendaño

Luis Fernando Amaya Martínez

Director de Tesis

Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD

Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas – ECJP

Maestría en Gobierno, Políticas Públicas y Desarrollo Territorial

2024

## **Agradecimientos**

A todos los miembros de la comunidad académica, a los compañeros de la Maestría y en especial a los profesores y tutores que son lo mejor de esta institución.

## Resumen

La política para la atención y reparación integral de víctimas en Colombia se ha formulado en un marco de justicia transicional para la superación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera; esta es una política institucionalizada en Colombia y de acuerdo con su formulación tiene como protagonistas centrales a las víctimas, por lo cual se establece y se espera su participación efectiva para el cumplimiento de su finalidad, respetando y restableciendo los derechos de las víctimas y de la sociedad a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición; sin embargo, se observa un panorama incierto para el cumplimiento de los propósitos de esta política y se manifiesta una insatisfacción de la sociedad, las víctimas y los representantes de las víctimas por la poca efectividad de su participación y los bajos niveles que se han alcanzado en la restitución de sus derechos. Con el objetivo de diagnosticar la realidad de la participación de los representantes de las víctimas en las instancias institucionales encargadas de los procesos de formulación y seguimiento de la política de víctimas así como para aportar a su participación efectiva, se realiza esta investigación mediante la observación y estudio de la actuación de los líderes y representantes de víctimas en escenarios institucionales de participación.

***Palabras clave:*** Política de víctimas, Participación, Derechos de las víctimas, Paz, Justicia Transicional

### **Abstract**

The policy for comprehensive care and reparation for victims in Colombia has been formulated within a framework of transitional justice to overcome the conflict and build a stable and lasting peace; This is an institutionalized policy in Colombia and, according to its formulation, its central protagonists are the victims, for which its effective participation is established and expected to fulfill its purpose, respecting and restoring the rights of the victims and of society. to truth, justice, reparation and guarantees of non-repetition. However, an uncertain panorama is observed for the fulfillment of the purposes of this policy and there is a dissatisfaction of society, the victims, and the representatives of the victims due to the ineffectiveness of their participation and the low levels that have been reached in the restitution of their rights. In order to diagnose the reality of the participation of victims' representatives in the institutional bodies in charge of the formulation and monitoring processes of victims' policy, as well as to contribute to their effective participation, this research is carried out by observing and studying the performance of leaders and representatives of victims in institutional participation scenarios.

***Keywords:*** Victim Policy, Participation, Victims' Rights, Peace, Transitional Justice

## Tabla de Contenido

Introducción .....	7
Planteamiento del problema.....	8
Objetivos .....	18
Justificación .....	19
Marco Teórico.....	21
Metodología .....	34
Condiciones de la Participación Efectiva de las Víctimas en los Subcomités del SNARIV .....	38
Incidencia de los Representantes de Víctimas en el Diseño e Implementación de la Política .....	54
Conclusiones .....	60
Recomendaciones .....	65

**Lista de Tablas**

<b>Tabla 1.</b> Actas recopiladas de los subcomités del SNARIV.....	37
---	----

## **Introducción**

La política de víctimas en un marco de justicia transicional para la superación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera es una política institucionalizada en Colombia y tiene como protagonistas centrales a las víctimas, por lo cual se espera su participación efectiva para el cumplimiento de la finalidad de esta política.

Considerando la búsqueda de la terminación del conflicto armado que ha sucedido en Colombia en los últimos años, en un contexto de desarrollo del derecho internacional frente a los derechos de las víctimas en los procesos de transición de las sociedades en conflicto que han sufrido graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario, se han adoptado distintas medidas, estrategias, políticas y desarrollos institucionales relacionado con la reparación de las víctimas y la restitución de sus derechos; estos desarrollos de la política pública han situado a los derechos de las víctimas en el centro de estos procesos y a las víctimas del conflicto armado se les ha definido un rol como sujetos y actores de esta política. De esta forma, la participación efectiva de las víctimas en la política pública de víctimas se estableció en espacios institucionales como las mesas de víctimas, los comités territoriales de justicia transicional y los subcomités técnicos del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV).

Con esta investigación se espera aportar a las víctimas una visión más clara sobre el alcance de su participación en los subcomités del SNARIV encargados de diseñar e implementar esta política pública con lo cual se permite que su trabajo y las expectativas frente a su participación sean mejor orientadas, además de enfocar sus acciones a las actividades que podrían asegurar un papel más significativo en estos espacios.

## **Planteamiento del problema**

La participación de las víctimas en la formulación e implementación de la política de víctimas en el marco de la justicia transicional se plantea como un tema central para el cumplimiento de la finalidad de varios procesos que se han iniciado en Colombia a partir de diferentes esfuerzos de pacificación tales como el proceso de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005), el Acuerdo de Paz (Acto Legislativo 1 de 2017) y la Ley de Víctimas y restitución de Tierra (Ley 1448 de 2011 prorrogada hasta 2031).

Sin embargo, se observa un panorama incierto para el cumplimiento de esta política y se manifiesta una insatisfacción de las víctimas por la poca efectividad de su participación y por los bajos niveles que se ha alcanzado en la restitución de sus derechos,

Todos los mecanismos transicionales que buscan la restitución de los derechos de las víctimas contemplan instancias de participación, así la Ley 1448 de 2011 establece los Comités Territoriales de Justicia Transicional y las Mesas de Participación de las Víctimas en cada municipio y a nivel departamental y nacional; de igual manera el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No repetición (SIVJRNR) producto del Punto Cinco del Acuerdo de Paz se establece la participación de las víctimas como eje central de la actuación de las instancias creadas. Dice la Comisión de seguimiento a la Política Pública de víctimas – CSPPV (2020) en el Séptimo Informe de Seguimiento al Congreso de la República 2019-2020 que:

La Emergencia Económica, Social y Ecológica ocasionada por el COVID-19, ha afectado el funcionamiento de las Mesas Departamentales de Participación de Víctimas. En el 2020, el 59% no ha sesionado, afectando la incidencia en los Planes de Desarrollo y Planes de Acción Territorial. Mientras unas gobernaciones han garantizado la realización de sesiones por medios virtuales, y para tal fin han entregado equipos de cómputo

(computador y Tablet), recargas, internet, apoyo compensatorio, alimentación, elementos de bioseguridad y apoyo de transportes; en otros departamentos, las gobernaciones aún se encuentran gestionando dichas estrategias o no han dado respuesta a los requerimientos referentes a las garantías de participación. (p. 378).

Sobre la Participación dice la Mesa Nacional de Víctimas dice la Comisión de seguimiento a la Política Pública de víctimas – CSPPV (2020):

La participación: Cabe destacar el avance que ha representado la creación de las mesas de participación de víctimas en todo el país, el Protocolo de Participación Efectiva de las víctimas, el empoderamiento de los hechos victimizantes y los enfoques diferenciales. Pero también reclamamos a alcaldías y a algunas gobernaciones un compromiso real y efectivo para garantizar el derecho a la participación de las víctimas, lo mismo que a entidades del orden nacional como el Ministerio del Trabajo, el MVCT, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –en adelante ICBF–, La Fiscalía General de la Nación, la UNP, que no solo no están cumpliendo con lo determinado por la Ley 1448 de 2011, sino que ignoran el derecho a la participación de las víctimas en el proceso de implementación de la misma (p. 48).

Los representantes de las víctimas son también invitados al Comité Ejecutivo Nacional que según el Portal del SNARIV (2022) es la máxima instancia de decisión del sistema nacional para la atención y reparación integral para diseñar, adoptar, y ejecutar la política pública, este comité ejecutivo está bajo el liderazgo del Presidente de la República y tiene participación de diferentes entidades del Gobierno. la secretaría técnica, de acuerdo con lo establecido por la Ley es ejercida por la Unidad para las Víctimas que por medio de la Dirección General, coordina directamente la agenda con Presidencia de la República; este comité hace un seguimiento periódico a la implementación de la política pública.

Al respecto dice la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas CSML (2021) que:

En lo que respecta al Comité Ejecutivo del SNARIV, en 2019 y 2020 este no sesionó el número de veces reglamentarias. Sin embargo, en mayo se realizó una reunión de la UARIV con la mesa nacional en la Presidencia de la República donde se abordaron diferentes temas de la ejecución de la PPARIV, entre estos el CONPES 4031 de 2021 y la aplicación de la Ley 2056 de 2020. Así las cosas, si bien hay un trabajo de la mesa con Presidencia, esto no reemplaza la obligación legal de que el Comité Ejecutivo sesione (p. 380).

Por su parte, los diez Subcomités Técnicos del SNARIV son “grupos de trabajo interinstitucional, encargados del diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, y brindan orientación a las entidades territoriales” (Portal Snariv, 2022); en el Comité Ejecutivo del SNARIV y sus subcomités también participan las víctimas y son la instancia de política pública de víctimas de más alto nivel en Colombia; por tanto, se puede plantear que son la instancia de mayor incidencia en el desarrollo de la política de víctimas en la que participan las víctimas.

En esta instancia institucional las víctimas cuentan con delegados que sesionan ordinariamente por lo menos cuatro veces al año junto a los delegados de las entidades del orden nacional, miembros de cada uno de estos subcomités; no obstante, el aporte y las condiciones de la participación de los representantes de las víctimas no tiene una incidencia significativa pero son las instancias en las que por su jerarquía en la política pública de víctimas podría ser más significativo evaluar la incidencia de los representantes de las víctimas en esta política.

De esta forma, la participación de las víctimas en los diez subcomités del SNARIV, resulta significativa por ser estos subcomités las instancias en las que por definición, se espera que se encarguen del diseño e implementación de la política pública de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas; con el propósito de contribuir al restablecimiento de sus derechos según los enfoques diferenciales y las cuatro categorías de hechos victimizantes: desplazamiento forzado, violencia sexual, hechos contra la vida y a libertad y hechos contra la integridad física y psicológica; por lo tanto, hay comités que especialmente deben cumplir esta tarea como son los subcomités técnicos de 1) Coordinación nación territorio, 2) atención y asistencia, 3) Prevención, Protección y Garantías de No repetición, 4) enfoque diferencial, 5) restitución.

En materia de participación de las víctimas se encuentran estudios de investigación que se orientan a temas como evaluaciones sobre la participación de las víctimas en escenarios de política, participación de las víctimas en procesos locales, participación de las víctimas en procesos judiciales en los cuales se ha dispuesto su participación, y también la participación en instancias locales como las mesas de participación efectiva en determinados lugares, la participación de las víctimas en relación con algunos procesos del conflicto armado; así por ejemplo estudios representativos de los que se pueden encontrar relacionados y que pueden aportar a este trabajo acerca de sobre la participación de las víctimas encontramos:

Evaluaciones sobre la participación de las víctimas en escenarios de política, así tenemos una monografía de grado titulada “Mesa de participación efectiva de las víctimas: caso del Departamento de Bolívar”, (Valenzuela, 2018) en donde muestra el trabajo de las víctimas a nivel local enfocado a las mesas de participación efectiva establecidas en la Ley 1448 de 2011 y

a la gestión desde las mesas de participación efectiva para las víctimas; se asume la participación, su significado y sus alcances de acuerdo con el marco institucional dado, considerando la importancia de su conocimiento como forma de activar y en forma de movilización y acción colectiva como forma eficaz de participar. Por su alcance este trabajo no se orienta propiamente a revisar la incidencia de las víctimas en la política pública en sí misma y su construcción o implementación sino a su funcionamiento en un nivel local, pero deja un aporte de este nivel.

Otro estudio sobre la participación de las víctimas como “Las víctimas y el reconocimiento de su participación en el proceso penal acusatorio” (Zuluaga, 2013) toca un aspecto importante que es necesario mencionar sobre la participación de las víctimas en procesos judiciales en los cuales se ha dispuesto su participación de acuerdo con los mecanismos transicionales; en este caso la participación en el proceso penal especial establecido por la Ley 975 de 2005. En efecto, los mecanismos transicionales son de carácter judicial, extrajudicial y humanitario; en este caso la participación en procesos judiciales como los de la Ley 975 de 2005 y más recientemente la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la participación en estos escenarios judiciales también es considerada un factor fundamental para el propósito de la reconciliación y la reparación; así, dado el carácter de la justicia transicional no se considera que el resultado deba ser el castigo en el sentido de la justicia retributiva sino que se privilegian las formas de la justicia restaurativa como la confrontación cara a cara entre las víctimas y sus victimarios, pero en un sentido del que se espera el reconocimiento por parte de los victimarios de su actuar y eventualmente el perdón o la reconciliación con la víctima, un escenario que supera lo judicial para ubicarse en el reconocimiento como seres humanos.

En el caso del incidente de reparación uno de sus propósitos es que la víctima formule sus pretensiones más allá de las reclamaciones económicas y se tocan la satisfacción de las víctimas en cuanto a la verdad, la reparación y la justicia y eventualmente se llegue a un acuerdo que será incorporado en el proceso como una decisión. Esta otra forma de participación tiene unas condiciones distintas que también implican una preparación de las víctimas y corresponden a una parte de la política pública que propone su centralidad, razón por la cual la participación de las víctimas en estos procesos es también parte de la política de víctimas y a su alrededor se desarrollan distintos debates sobre su efectividad y sus garantías.

Otros estudios tratan casos de participación de las víctimas en procesos locales, así por ejemplo en “Evaluación de la eficacia de la participación en la construcción del Plan de Acción Distrital, para la vigencia 2019 por parte de los miembros de las mesas locales de participación efectiva de víctimas en la ciudad de Bogotá” Gaitán (2020) es otro trabajo de investigación que se enmarca en la búsqueda de mejores formas de participación y en el que se identifican las falencias en la operación de esta participación en el caso de Bogotá y las mesas de participación efectiva alrededor de la construcción del Plan de Acción Distrital para la política de víctimas, encontrando que la efectividad de la participación también se puede afectar por factores como la confianza percibida de quienes aparecen como responsables de la política, como el Alcalde de Bogotá en este caso, cuando la política de superación de la vulnerabilidad de la población víctima no es la prioridad, y el desempeño de las instituciones responsables es diferenciada pero y también de parte de los representantes de las víctimas, la participación efectiva puede ser débil por las condiciones de formación y capacidad para desarrollar el rol esperado.

En otro trabajo de investigación sobre la "Participación de las víctimas del conflicto armado de Saiza Córdoba en los Córdoba en los procesos de reparación integración integral desde el enfoque psicosocial" Guisao (2018), toma la participación en el proceso de reparación integral desde un enfoque psicosocial, que fundamenta la caracterización de los procesos de participación de las víctimas, encontrando su participación en los procesos de reparación como receptores de beneficios y medidas de la política de víctimas y por el desarrollo de procesos de autogestión, pero evidenciando la debilidad institucional a nivel local para el cumplimiento de la política, ya que a pesar del marco legal y de política pública las víctimas no tienen ninguna incidencia en las decisiones locales dada la ausencia de recursos y la ausencia de formación y capacidad de las víctimas.

Finalmente, la participación de las víctimas en relación con algunos procesos del conflicto armado, como en el trabajo de "La voz del pueblo es la voz de... ¿?: la participación efectiva de las víctimas como dispositivo de seguridad, Fuentes (2015), plantean la participación efectiva particularmente en las mesas de víctimas como una forma de control al considerarlo un dispositivo de seguridad o una técnica de gobierno para el control, para esto se examinan los distintos diseños de participación bajo las normas expedidas especialmente alrededor de la política de víctimas de la Ley 1448 de 2011, pero concluyendo que siempre orientan a los sujetos afectados hacia los fines institucionales; en este sentido, se exploran posibilidades alternativas de participación para las víctimas como resistencia y otras formas no reguladas y la participación efectiva queda como una forma institucional insuficiente para las reivindicaciones de las víctimas; de esta forma resulta relevante esta interpretación de la participación efectiva de las víctimas para contrastar con una visión más cercana a la institucional como la que se desarrolla

en este trabajo con las víctimas que no participan de los mecanismos institucionales y que sin embargo, inciden en la política de víctimas.

Así tenemos que las investigaciones sobre la participación efectiva de las víctimas se detienen en el estudio de casos sobre todo de instancias locales como las mesas de víctimas y que aportan importantes hallazgos en cuanto a las necesidades de formación de los representantes de las víctimas para su participación efectiva, así como los factores y debilidades institucionales y políticos que rodean la implementación de la política de víctimas, lo que permite ver la complejidad del desarrollo de la política pública, ponderar la participación en instancias como los subcomités del SNARIV y pensar en su real capacidad de incidir desde una instancia de formulación en el éxito y cumplimiento de los propósitos de esta política; por último, es importante el aporte que se ve en la bibliografía seleccionada al considerar la participación que no se enmarca en los canales institucionales sino al contrario como alternativa y como oposición a esos canales institucionales. Sin embargo, no es muy probable encontrar estudios concretos sobre la participación de las víctimas en instancias nacionales como son los subcomités del SNARIV, por lo cual en este trabajo se podría aportar a una visión más cercana a la dinámica de las víctimas en estas instancias y su contribución a la política pública.

Recientemente se prorrogó la Ley 1448 de 2011 por 10 años más, de manera que la política pública del tema, en un marco de justicia transicional, seguirá implementándose, pero esta prórroga también llama a la atención sobre los bajos niveles que se han alcanzado en la restitución de los derechos de las víctimas con esta ley, ya que inicialmente se pensó que en 10 años podría cumplir su finalidad, sin embargo se prolonga por diez años más y se tienen unos cálculos que sobre los costos de indemnizar a las víctimas y cumplir todas las metas es un tema

que debe involucrar a toda la sociedad, por el hecho que si bien la restitución de los derechos de las víctimas es el centro de estas políticas también la sociedad en su conjunto espera que los resultados de estos procesos transicionales se concreten en su contribución a la superación del conflicto y la construcción de una paz estable en Colombia.

Los mecanismos de justicia transicional tienen su origen en la cuestión de los derechos de las víctimas en medio de los procesos de transición social, para superar una situación de violación masiva de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en situación de conflicto armado.

En Colombia se han adoptado distintos mecanismos transicionales desde la Ley 975 de 2005 que se empleó para la desmovilización de los grupos paramilitares pero reconociendo el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. Igualmente, con la Ley 1448 de 2011 se introdujo una amplia oferta institucional en un marco transicional y luego con el Acuerdo Final de Paz se estableció un sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición.

En todos estos procesos se ha hablado de la centralidad de las víctimas en el proceso, se ha dado un rol a las víctimas y a sus representantes y se ha esperado la participación efectiva, incluso se han expedido las normas y procedimientos necesarios; sin embargo, los reclamos sobre la participación por parte de las víctimas han sido constante, las quejas sobre el funcionamiento de los mecanismos de participación y la importancia que se le da a las víctimas en esos espacios también es frecuente.

Así, resulta importante tener en cuenta la forma en la que los representantes o delegados de las víctimas llegan a esas instancias y si su respaldo y legitimidad es suficientemente amplia y

reconocida por las mismas víctimas a las que representan ya que esto puede ser un factor en la percepción que tengan las víctimas sobre su desempeño más allá de la contribución a las definiciones en materia de la implementación de la política. Además, se debe abordar la representatividad de quienes participan a nombre de las víctimas, entendiendo su conexión con las bases de la población que representa; también, será necesario establecer su función en los mecanismos de gobernabilidad y de gobernanza por lo menos para esta política.

El conocimiento de esa realidad de forma sistemática requiere que los estudios sobre la participación efectiva de las víctimas vayan más allá de la aplicación a los casos y experiencias en contextos e instancias locales como las mesas de víctimas, lo cual da cuenta de las dificultades para llevar unos propósitos generales de la política pública a la realidad de las condiciones precarias en la mayoría de los municipios y zonas rurales, que sin embargo pueden servir para contrastar el trabajo que realizan los representantes de víctimas en instancias como los subcomités del SNARIV.

De esta forma, el derecho a la participación de las víctimas presenta una problemática para su realización efectiva y por lo mismo su incidencia en la implementación de la política de víctimas podría resultar ser solo simbólica o nominal sin una incidencia real en la definición o en la orientación de las decisiones o actividades que se supone deberían contar con su participación, lo cual lleva a plantearse cómo es realmente esta incidencia de la participación de las víctimas, cómo se está realizando y cómo se puede aportar a que esta participación sea efectiva.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Analizar los procesos de la participación efectiva de los representantes de las víctimas del conflicto armado en los subcomités del SNARIV encargados del diseño, la implementación y seguimiento de la política pública de restitución de sus derechos en un marco de justicia transicional.

### **Objetivos Específicos**

Caracterizar las condiciones del ejercicio de los mecanismos de participación efectiva de los representantes de las víctimas en los subcomités del SNARIV.

Discutir la incidencia de los representantes de víctimas en el diseño e implementación de la política pública en el caso seleccionado.

## **Justificación**

La política de víctimas en un marco de justicia transicional para la superación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera es una política institucionalizada en Colombia y tiene como protagonistas centrales a las víctimas, por lo cual se espera su participación efectiva para el cumplimiento de la finalidad de esta política.

Con esta investigación se espera aportar a las víctimas una visión más clara sobre el alcance de su participación en los subcomités del SNARIV, encargados de diseñar e implementar esta política pública, con lo cual se permite que su trabajo y las expectativas frente a su participación sean mejor orientadas, además de enfocar sus acciones a las actividades que podrían asegurar un papel más significativo en estos espacios.

Así mismo, un trabajo mejor orientado, con unas expectativas mejor dimensionadas, puede contribuir a que las instancias de formulación y seguimiento de la política pública en las que participan las víctimas adapten los protocolos de participación o rediseñen el rol de las víctimas en las sesiones que se realicen.

En el mismo sentido, es necesario abordar el rol esperado de los representantes de víctimas en las instancias de participación según las definiciones establecidas en las normas respectivas o en los documentos institucionales sobre la participación de las víctimas, así como lo que esperan los otros miembros de estas instancia; en sus condiciones reales de incidencia en la política pública de víctimas, el papel que se espera que las víctimas desempeñen supone unas condiciones de formación técnica aunque solamente actúen como veedores de los desarrollos de la política, o por lo mismo se pueden plantear roles más eficaces para su participación en estas

instancias, de aquí que resulta importante revisar los requerimientos para su designación o elección desde las definiciones institucionales.

A las instituciones encargadas de implementar los procesos de atención y reparación integral, puede permitirles diseñar un rol más apropiado a las características de las víctimas, por lo cual, una investigación como la planteada puede arrojar resultados significativos para la revisión de los supuestos y las condiciones en las que se exige y se espera de las víctimas del conflicto armado aportar en la construcción e implementación en los mecanismos institucionales creados para la participación en distintos procesos transicionales, y con esto contribuir a que se alcance la finalidad de estos mecanismos como es contribuir a la paz y la reconciliación con la restitución de los derechos de las víctimas

## Marco Teórico

En Colombia durante más de 50 años ha persistido un conflicto armado en el cual distintas organizaciones han buscado cambiar el régimen político económico y social desafiando al Estado por las armas; esta situación mezclada con otros fenómenos de violencia organizada ha originado una grave situación de violación masiva de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario que según el Registro Único de Víctimas (RUV, 2022) dejan un registro de más de 9 millones de víctimas a junio de 2022.

Sobre el concepto de víctimas del conflicto armado, a pesar de que se puede analizar en distintos contextos, para este trabajo la definición de víctimas la tomamos de la Ley 1448 de 2011 teniendo que dicha ley determina que las víctimas son:

personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (art 3).

Esto teniendo en cuenta que las medidas adoptadas para la política de víctimas se desarrollan con este concepto operacional, aunque si bien existen discusiones sobre el concepto de víctimas para los fines de esta investigación se utilizó lo relacionado con la definición institucionalizada establecida aún con sus limitaciones pero que permite contar con una precisión sobre la población objetivo que involucra este estudio.

En el mismo sentido, la justicia transicional se plantea como salida al conflicto armado y la violencia en Colombia restableciendo los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición; la política de atención y reparación integral a las

víctimas se ha formulado en un marco de justicia transicional en Colombia con las víctimas como principal protagonista. La participación efectiva de las víctimas, de acuerdo con la Ley 1448 de 2011:

ARTÍCULO 192. Es deber del Estado garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma. Para esto se deberá hacer uso de los mecanismos democráticos previstos en la Constitución y la ley, para lo cual deberá, entre otros:

Garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal.

Llevar a cabo ejercicios de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los planes, proyectos y programas que se diseñen y ejecuten en el marco de esta ley y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política. Estos ejercicios deberán contar con la participación de las organizaciones de víctimas.

Y de acuerdo con el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado de la defensoría del Pueblo (2014):

la participación efectiva de las víctimas comprende un conjunto de garantías materiales, que particularmente permitan el funcionamiento de las mesas de víctimas en todo el país, para el diseño, ejecución y seguimiento de las políticas públicas; así como el fortalecimiento de las organizaciones de víctimas, y de sus líderes y lideresas. Que se hace necesario diseñar e implementar Espacios de Participación Efectiva de las Víctimas que articulen, tanto a nivel territorial, como nacional, todos los espacios de incidencia de las víctimas, con las iniciativas y recursos existentes en las distintas entidades que conforman el SNARIV, con el fin de concertar políticas pertinentes, diferenciales y particulares para las víctimas del conflicto armado (p. 12 ).

De esta forma, la efectividad de la participación de las víctimas en esta política pública es vista como una medida del éxito de la aplicación de los mecanismos transicionales para la superación del conflicto y la restitución de sus derechos, por lo cual se establece que las víctimas son el centro de la política y su participación es uno de los pilares para el cumplimiento de sus propósitos. En este sentido se realizó una revisión de los fundamentos y las implicaciones de este planteamiento sobre la participación efectiva de las víctimas.

La participación en Colombia es considerada como un elemento constitutivo del sistema político y en la Constitución Política de 1991 se plantea así:

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (Artículo 2).

de modo que la participación es uno de los principios de la estructura del Estado Social de Derecho y la democracia participativa adquiere una vital importancia para garantizar las demandas y necesidades sociales de la comunidad.

En este sentido la participación hace parte de los principios del ordenamiento institucional del Estado Social de Derecho en Colombia a partir de 1991; según (Duncan, 2015) el fenómeno del conflicto armado en Colombia muchas veces se ha diagnosticado como una consecuencia de una situación de exclusión combinada con fenómenos de violencia y criminalidad, la salida a este conflicto se plantea como la superación de un déficit de participación de una gran parte de la sociedad. De ahí el énfasis en los mecanismos de participación y las demandas de las víctimas por hacer parte de estos procesos de política pública; la justicia transicional precisamente parte del reconocimiento de los derechos de las

víctimas frente a los mecanismos y procesos institucionales adoptados en sociedades en transición que buscan superar las graves violaciones a los Derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Tomando la participación en este sentido, se entiende como una premisa del proceso de reparación de los derechos de las víctimas y como un principio coherente con el sistema democrático por lo cual se podría entender como un elemento de la legitimidad de la política, como la búsqueda de la garantía de un derecho y como un deber ser más que como una necesidad específica en el diseño, implementación o seguimiento de las políticas públicas. Según la UARIV (2022):

Por lo tanto, la participación como principio constitucional y derecho genera obligaciones claras al Estado para proteger, garantizar y promover dicha participación, sobre todo cuando la población objetivo tiene ciertas características de vulnerabilidad, que la hacen sujeto de especial protección constitucional, en este caso de las víctimas del conflicto colombiano.

Por esto, y acorde al espíritu de la Constitución, el derecho a la participación de las víctimas busca fortalecer, facilitar y proteger los mecanismos de incidencia efectiva de las víctimas y sus organizaciones, formales e informales, bajo una mirada de reconocimiento de los distintos hechos victimizantes, y aceptando los enfoques diferenciales y étnicos. (2022).

Para el logro de los fines de la participación de las víctimas, señala la UARIV (2022) que el Estado debe hacer frente a los siguientes aspectos:

1. Organizar y generar puentes de coordinación entre las diferentes instancias de participación de las víctimas a nivel municipal, distrital, departamental y nacional. Con el fin de que la participación sea parte fundamental de la coordinación de todo el sistema de atención y reparación integral.

2. Fortalecer la participación de las víctimas en los espacios territoriales de discusión y concertación de las políticas públicas. Ya que es en lo local donde se materializan los derechos por medio de estas políticas públicas.
3. Brindar procesos de formación de derechos a las víctimas, sus organizaciones y la sociedad en su conjunto, con el fin de entregar herramientas conceptuales que permitan reclamar garantías y derechos a las víctimas, y que formen a todos los ciudadanos para reconocer, respetar y ayudar a resarcir los daños del conflicto.
4. Garantizar el derecho a la información, sin el cual no puede desarrollarse en debida forma la participación de las víctimas. Esto implica generar diversos medios de información hacia las Mesas de Víctimas, las organizaciones, y las víctimas no organizadas, donde se involucren especialmente los medios de comunicación masiva.
5. Ayudar a consolidar una cultura de la participación ciudadana entre las víctimas, con el fin de ayudarles a superar su condición de vulnerabilidad, y restituirles sus derechos ciudadanos, que perdieron a causa del conflicto armado.
6. Instaurar un modelo de gestión pública de cumplimiento de derechos de las víctimas, que se soporte y termine en su efectiva participación en la planeación, construcción y control de las políticas públicas (2022).

Coherente con lo anterior, el desarrollo del principio constitucional de participación en la Ley 1757 de 2015, contempla incentivos para fortalecer la participación ciudadana, integrando todas las entidades nacionales y territoriales en los programas estratégicos y operativos de programación de la participación ciudadana con mayor eficiencia en los mecanismos democráticos establecidos y también define el control social a lo público y las modalidades para ejercerlo, dándole la categoría de derecho y deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

Uno de los instrumentos jurídicos más importantes a nivel global que sirve como derrotero para garantizar el derecho a la participación política y ciudadana lo constituye el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por la Asamblea General de la ONU a través de la resolución 2200 A (XXI), de 1966. Este convenio internacional señala en su artículo 25 literal “a”, que todos los ciudadanos sin distinción alguna gozan del derecho a “participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente”. En ese sentido, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, emitió en el 2019 el documento de Directrices para los Estados sobre la Puesta en Práctica Efectiva del Derecho a Participar en la Vida Pública (OHCHR, 2019), en la cual se establecen una serie de recomendaciones para el cumplimiento del Derecho Humano del artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Dichas recomendaciones establecen tres ámbitos o dimensiones desde los cuales se puede comprender y ejercer el derecho a participar: a) el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos; b) el derecho a votar y a ser elegido; y c) el derecho a tener acceso a las funciones públicas.

La citada resolución de la ONU también sugiere e invita a los Estados miembros de la ONU a crear normas y políticas públicas para hacer efectivo el derecho a participar, con un enfoque incluyente y ajustado a las diversas condiciones de los titulares del derecho a participar, especialmente los grupos históricamente marginados y excluidos. Además (OHCHR, 2019) concluye que:

70. Los titulares de derechos deben poder participar en el proceso de adopción de decisiones desde una fase temprana, cuando todas las opciones están aún abiertas. Esto implica, por ejemplo, que las autoridades públicas se abstengan de adoptar decisiones

oficiales e irreversibles antes del inicio del proceso, pero también requiere que no se adopten medidas que socaven la participación pública en la práctica. (p.14).

Bajo estos principios tenemos que la participación es vista desde diferentes aspectos, desde el político, la participación en los procesos electorales, la participación en la formulación de las políticas y las decisiones públicas, la participación en los mecanismos de control, la participación desde los enfoques diferenciales para personas vulnerables.

Así, el presente trabajo se enmarca en el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos, en este sentido la participación que buscamos revisar en este trabajo es el ejercicio del derecho a la participación de los representantes de las víctimas en unas instancias institucionales en las cuales se diseña, implementa y se hace seguimiento a la política pública de víctimas.

En el párrafo 60 del documento de Directrices para los Estados sobre la Puesta en Práctica Efectiva del Derecho a Participar en la Vida Pública de la ONU se trata sobre la exigencia para la participación de las personas y los grupos más afectados por el conflicto armado, a través de estructuras oficiales, en las situaciones posteriores a los conflictos y situaciones humanitarias; en Colombia dado el conflicto armado, este tema es amplio y tiene varios desarrollos. Así, tenemos que la participación de las víctimas es también un deber del Estado y considerando que el Acuerdo Final de Paz también incluye la integración del SNARIV y el SIVJRNRR a efectos de atender las obligaciones del Estado frente a los derechos de las víctimas, también hay disposiciones que obligan a que todos los mecanismos transicionales tengan mecanismos de participación y en efecto se observan esfuerzos con la expedición de guías y la capacitación para la participación a las víctimas y sus organizaciones, la preparación para la

presentación de informes y la participación en el desarrollo de los procesos; pero no es tan clara la representatividad de esa participación en unos mecanismos que de por sí tienen la participación de las víctimas como condición para el cumplimiento de su finalidad; así, las diferentes normas que enmarcan el desarrollo de la justicia transicional incluyen distintos mecanismos e instancias de participación de las víctimas en las medidas adoptadas para la restitución de sus derechos y se ha planteado, como en el Conpes 4031 de 2021 y en el Plan Nacional de Desarrollo, la necesidad de integrar esas medidas y esos sistemas para la reparación de las víctimas, por lo cual allí también se plantea la necesidad de que la participación de las víctimas se puede integrar a este proceso.

Por otra parte, la participación en el Estado Social de Derecho también se entiende como fórmula para la legitimidad del Estado y es vista como componente integral de la legitimidad del sistema político y como una parte activa y funcional del mejor funcionamiento de las políticas y el control del poder; la aceptación de los resultados de la gestión pública por parte de la ciudadanía está basada en la participación bajo el supuesto de que esta obliga a rendir cuentas y a tener en cuenta la ciudadanía en la construcción de las políticas públicas, así se desarrolla también como una forma de control del poder político.

Por lo anterior, en la política de víctimas se plantea la participación efectiva de las víctimas en tres sentidos, las víctimas como destinatarios de la política pública, también como protagonistas de los procesos y como partes que deben contribuir a su diseño e implementación con el establecimiento de instancias institucionales en las que la población víctima o sus representantes tienen un espacio para incidir en el desarrollo de la política pública.

Este panorama de la participación atraviesa también todos los mecanismos de justicia transicional en sus aspectos judiciales, administrativos, extrajudiciales y humanitarios; en efecto, para la solución que se ha dado al conflicto armado interno en Colombia y su superación se ha planteado una política de Estado en la materia que hace de la participación de las víctimas un elemento transversal indispensable para el éxito de estos procesos.

En la política pública de víctimas, la participación de las víctimas es puesta como un elemento indispensable para el cumplimiento de sus fines; así tenemos que en la ley Justicia y Paz (Ley 975 de 2005), la Ley de Víctimas (Ley 1448 de 2011) y el Acuerdo de Paz (Acto Legislativo 1 de 2017) contemplan fórmulas para la participación de las víctimas y además, el reciente informe de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV) también considera que la participación de las víctimas es necesaria y muchas de sus recomendaciones incluyen y recalcan esta participación que según dicho informe contempla 10 mil demandas de las víctimas para desarrollar temas como la reparación integral, la transformación de los territorios, el acceso a tierras y la importancia de tener cambios en el régimen político del país y la implementación del Acuerdo de Paz, pero además piden ajustes a la política de víctimas contemplada en la Ley 1448 de 2011 corroborando la insatisfacción con los resultados de dicha política.(CEV, 2022).

Respecto a la participación de las víctimas mediante resolución de la Unidad para las Víctimas se ha adoptado el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas que dispone especialmente los mecanismos de participación en las mesas de víctimas de acuerdo con la Ley 1448 de 2011, y que contiene los mecanismos de elección de los representantes de las víctimas, así como las garantías e incentivos para hacer realidad esta participación.

Además, hay que tener en cuenta que en materia de justicia transicional, la sociedad en su conjunto es considerada también como víctima dentro del conflicto armado y en consecuencia se considera en su conjunto como acreedora de los derechos a la justicia, la verdad, la reparación y la no repetición y por eso mismo el Estado tiene el deber de responder por los derechos de las víctimas no solo en su dimensión individual sino colectiva. De aquí que resulta importante la participación de la sociedad porque los mecanismos transicionales adquieren una dimensión social y requieren un consenso social muy amplio y una legitimación que tiene un carácter político; precisamente, en 2016 por la aprobación de la sociedad en su conjunto al Acuerdo de Paz, como resultado del proceso de solución pacífica y negociada del conflicto armado con las Farc, se sometió a las urnas mediante referendo con lo cual se trató de solventar la cuestión de la legitimidad y el consenso necesario por parte del conjunto de la sociedad para estos procesos.

De esta manera, por su carácter, los mecanismos transicionales requieren el consenso social para aceptar, por ejemplo, que el derecho a la paz puede estar por encima de derechos como la justicia que entonces debe plantearse de manera que sin representar la impunidad se oriente no al castigo sino a la restauración de la convivencia mediante la verdad y la reparación de las víctimas. Otro aspecto de la participación de las víctimas es el control social de la política, en el cual se ubican más las organizaciones y se presentan más los llamados y los cuestionamientos a los resultados.

Por otra parte, la participación vista como mecanismo de intervención en la definición de las políticas públicas nos lleva a revisar la participación de las víctimas como actores convocados al diseño, implementación y seguimiento y en su papel de destinatarios de esta política. Aquí encontramos los mecanismos institucionales de participación como son las mesas de

participación, los comités territoriales de justicia transicional, los subcomités del SNARIV y las instancias en las que los representantes de las víctimas participan como invitados para la definición de las medidas en el marco de la política de víctimas.

Los fundamentos democráticos de la participación parecen indicar que esta participación garantiza por sí misma que las políticas tengan éxito, pero tenemos los resultados de la política que parecen indicar lo contrario, la insatisfacción con los resultados de la política de víctimas y la insatisfacción con la participación; en este trabajo nos concentramos en el ejercicio del derecho a la participación por parte de las víctimas a través de la participación institucionalizada en las instancias como las mesas de víctimas, los comités y subcomités pero especialmente en los subcomités del SNARIV y en su papel en el diseño, implementación y seguimiento de la política al que son convocadas.

En este sentido, el Decreto 4800 de 2011, reglamentario de la Ley de Víctimas, dispone las funciones que cumplen estos subcomités del SNARIV, así:

Artículo 239. Responsabilidades de los Subcomités Técnicos. Los subcomités técnicos tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Designar la Secretaría Técnica del Subcomité.
2. Acoger las orientaciones técnicas que imparta el Coordinador Operativo del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas.
3. Formular los planes operativos anuales, en concordancia con las responsabilidades y funciones de su competencia y remitirlos a la Secretaría Técnica del Comité Ejecutivo.
4. Definir los lineamientos para orientar a las entidades territoriales, en la formulación de sus planes de acción, dirigidos a garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, en el territorio de su jurisdicción.

5. Establecer los lineamientos para la construcción de protocolos, metodologías y procesos que se requieran para la efectiva implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación consagradas en el presente Decreto y en la Ley 1448 de 2011.

En este sentido la función de estos subcomités se resume en el establecimiento de lineamientos para la implementación de la política pública y el desarrollo de actividades en el marco de planeas operativos anuales.

La participación como principio de la democracia es parte del ordenamiento institucional del Estado Colombiano, pero esto no explica porque la participación como requisito de legitimidad opera sobre una mejor política pública o como se evalúa o se mide esa participación frente a los resultados; frente a estos principios, aún es necesario conocer la realidad de la incidencia de la participación efectiva de los representantes de las víctimas del conflicto armado en las instancias institucionales de formulación y seguimiento de la política pública de restitución de sus derechos en un marco de justicia transicional, para poder plantear los alcances y el carácter de la centralidad de las víctimas en este proceso.

Del mismo modo, la participación de las víctimas en esta política debe ser un principio coherente con la democracia y sus valores, pero hacerla real es un tema que no ha sido claro; garantizar la participación es también permitir que se puedan dar las condiciones y los mecanismos acertados y consistentes con la vulnerabilidad de esta población. Igualmente, la efectividad de la participación de las víctimas en los escenarios institucionales requiere revisar el ciclo de la política pública y el desempeño de los delegados de las víctimas en su aporte al diseño de la política pública junto a los desarrollos institucionales, normativos y reglamentarios de dicha participación.

Lo anterior no implica que se dejen de revisar formas de participación alternativa o por fuera de los mecanismos institucionales prescritos porque necesariamente y en concordancia con los principios del Estado Social de Derecho, esta participación es igualmente válida y productiva para los propósitos de la reparación integral a las víctimas

## **Metodología**

Para esta investigación se emplearon métodos cualitativos. El desarrollo de este estudio empleando estos métodos obedeció a la necesidad de manejar información consignada en documentos que sirvieron para analizar la incidencia de la participación de los delegados de víctimas en los Subcomités Técnicos del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV); esta información son las actas de las sesiones periódicas de estos subcomités en las que se revisó la participación de las personas delegadas por la Mesa Nacional de Víctimas especialmente en cinco subcomités técnicos (1. Coordinación nación territorio, 2. Atención y asistencia, 3. Prevención, Protección y Garantías de No repetición, 4. Enfoque diferencial, 5. restitución), para observar sus intervenciones relacionadas con las condiciones y su rol en los subcomités, las interacciones con otros actores, así como las solicitudes, las opiniones, aportes y la consistencia de las intervenciones frente a las temáticas tratadas en materia de la política pública de víctimas y el ciclo de la política pública.

Los análisis realizados de esta forma a partir de la información documental fueron el principal insumo para revisar la participación de los representantes de víctimas en los subcomités del SNARIV y se analizaron conjuntamente de manera que permitió formular conclusiones sobre la incidencia de la participación de las víctimas en el proceso de la política pública de víctimas.

Teniendo en cuenta que las actas analizadas registran los nombres propios de los representantes de las víctimas en esas sesiones se adoptó una denominación genérica en su tratamiento como [Representante de Víctimas] con el fin de preservar su identidad; además, teniendo en cuenta que en cada subcomité existen por lo menos cuatro actas por año, se introduce la fecha completa cuanto se citan en el formato día/mes/año.

Así mismo, respecto a la participación de las personas delegadas por las víctimas en los subcomités del SNARIV, también se analizó la posibilidad de usar herramientas de investigación cuantitativa en la medida que se requeriría información que se pudiera relacionar con variables que agregan claridad a las condiciones en las cuales las personas delegadas por las víctimas cumplen sus funciones. También sería posible cuantificar varios aspectos de las intervenciones en los subcomités y relacionarlas con la eficacia y la satisfacción con la que intervienen las personas delegadas por las víctimas, esta información cuantitativa permitiría formular hipótesis acerca de los resultados y complementar el análisis realizado.

Sin embargo, en este sentido la caracterización de la población objetivo sería necesaria para hacer un análisis sobre las posibles relaciones entre estas características y su desempeño en los subcomités del SNARIV; dadas estas limitaciones, se decidió que el trabajo tuviera un alcance y un énfasis de carácter eminentemente cualitativo.

La técnica cualitativa que se empleó en este trabajo es el análisis documental; esto se realizó a través del análisis documental de las actas de las sesiones de los subcomités del SNARIV permitió observar la participación registrada y validada por las víctimas sobre sus intervenciones en dichas sesiones; la identificación y tratamiento de las intervenciones de las víctimas en las sesiones de los subcomités técnicos del SNARIV, se realizó para cinco de estos subcomités para evidenciar las formas y mecanismos de la participación de las víctimas, así como la pertinencia y coherencia de las propuestas que presentan en estos escenarios institucionales. La intervención de las víctimas registrada en las actas de los subcomités técnicos del SNARIV es uno de los elementos que evidencia el alcance y la forma en la que participan del desarrollo de la política pública y que por tanto da una imagen más cercana de su rol en estas

instancias y su significado para el propósito definido y esperado en la política pública de víctimas.

**Tabla 1**

*Actas recopiladas de los subcomités del SNARIV*

Año	Sesión	Nación Territorio	Prevención y Protección	Enfoques Diferenciales	Atención y Asistencia	Restitución
2022	1ª Sesión	04/04/2022		03/03/2022		
	2ª Sesión	24/05/2022	09/03/2022	05/04/2022		05/04/2022
	3ª Sesión	08/11/2022	25/05/2022	05/09/2022	24/09/2022	12/09/2022
	4ª Sesión	27/12/2022	02/11/2022	07/12/2022		
2021	1ª Sesión				07/04/2021	22/04/2021
	2ª Sesión	19/08/2021				
	3ª Sesión	22/10/2021			24/08/2021	
	4ª Sesión					
Otras	1ª Sesión					
	2ª Sesión		15/06/2017			
	3ª Sesión		23/08/2017		10/09/2017	
	4ª Sesión		20/10/2027			

*Nota.* Esta tabla muestra las actas recopiladas de las sesiones periódicas de los subcomités del SNARIV. *Fuente.* Elaboración propia

De esta forma, se realizó la revisión de las actas disponibles de los años 2022 y 2021, especialmente en cinco de los Subcomités (1. Nación Territorio, 2. Atención y Asistencia, 3. Prevención y Protección, 4. Enfoques diferenciales, 5. Restitución) con el fin de observar con

mayor detenimiento, la intervención de las personas delegadas por las víctimas en dichos subcomités que resultan estratégicos en los temas de definición de la política pública de víctimas y críticos en sus desarrollos. Pero así mismo se tuvieron en cuenta las demás actas disponibles cuando resultó relevante para los resultados o conclusiones a los que se llega.

Las técnicas e instrumentos de recolección de información empleados son el procedimiento de recolección de información cualitativa: se hizo una recopilación de las actas de las sesiones periódicas de los subcomités del SNARIV definidos para analizar el rol y la participación de los delegados de las víctimas en estos espacios; para la recopilación de estas actas se recurrió a los archivos de las entidades que participan de estas sesiones trimestrales de los subcomités del SNARIV.

Se revisaron las actas de cinco subcomités del SNARIV para analizar la participación de los representantes de las víctimas en estos subcomités.

1. Subcomité Técnico de Coordinación Nacional y Territorial
2. Subcomité Técnico de Atención y Asistencia
3. Subcomité Técnico de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición,
4. Subcomité Técnico de Enfoque Diferencial.
5. Subcomité Técnico de Restitución

## **Resultados**

Teniendo en cuenta el propósito de este trabajo, en esta parte se da respuesta a los objetivos planteados presentando el resultado de la aplicación de la metodología sobre las condiciones de la participación efectiva de las víctimas y su incidencia en el diseño e implementación de la política pública.

### **Condiciones de la Participación Efectiva de las Víctimas en los Subcomités del SNARIV**

Las condiciones del ejercicio de los mecanismos de participación efectiva de los representantes de las víctimas en los subcomités del SNARIV se observaron a través de las actas de las sesiones de estos espacios que fueron elaboradas por las secretarías técnicas de los subcomités de Coordinación nación territorio, Atención y asistencia, Prevención, Protección y Garantías de No repetición, Enfoque diferencial, Restitución.

Es de anotar que en las actas mencionadas se registran las participaciones de los miembros de estas instancias como son los delegados de las entidades de nivel nacional que los conforman y los delegados de las víctimas; las actas son elaboradas por las secretarías técnicas de cada subcomité y enviadas a los participantes para observaciones, así los delegados de las entidades y de las víctimas tienen oportunidad de hacer precisiones o correcciones al registro de sus intervenciones y su mención en las respectivas actas; de manera que las intervenciones de los delegados de víctimas en estos documentos resulta pertinente como medio documental para las observaciones que se muestran a continuación.

Estas observaciones fueron agrupadas en cuatro tipos de intervenciones relacionadas con algunos problemas que las víctimas manifiestan en el 1) funcionamiento de los propios subcomités y otras instancias de participación; 2) falta de información y 3) falta de capacitación

y formación para el ejercicio de su participación, y también en la 4) concentración en algunas de las funciones de estos mecanismos como la rendición de cuentas de las entidades.

#### *Funcionamiento de los Subcomités y otras Instancias de Participación*

Los subcomités del SNARIV son usados por las víctimas como espacios para poner en conocimiento situaciones y opiniones sobre el funcionamiento de estos y otros espacios; así se encuentra que se quejan por la no realización de algunos compromisos de las entidades parte del Subcomité en algunos casos cuando han pasado años y han sido reiterados, por ejemplo en Subcomité de Enfoques Diferenciales (06/12/2022) la Delegada Mesa Nacional de Victimas Discapacidad- [Representante de víctimas] mencionó que “la estrategia de pares no se conoce en el departamento, es importante generar esos enlaces en los comités ampliados donde los delegados de las mesas tengan participación.” y también la Delegada Mesa Nacional de Victimas LGBTII- [Representante de víctimas] señaló “la inasistencia reiterada por parte del delegado del Ministerio del Interior frente a temas LGBTI elevando solicitud a la procuraduría para que realicen seguimiento al caso. Manifestó que este comportamiento es irrespetuoso y retrasa el diseño, implementación y monitoreo de las acciones en materia de fortalecer lo relacionado con personas OSIGD. Por lo anterior, se generó compromiso para Proyectar DP con copia a procuraduría sobre la inasistencia a las mesas” y también “SNARIV UARIV - [Representante de víctimas]: se evidencian muchos cambios en los delegados de los comités y subcomités, por lo cual se solicita que sean los directivos del SNARIV los que asistan. Ahora bien, si no es posible que los directos se encuentren, entonces que sus delegados sean siempre la misma persona y que tengan el poder de toma de decisión”.

Por otra parte en el Subcomité de Enfoques Diferenciales (06/12/2022) se señala que el “Delegado Mesa Nacional de Víctimas Étnico - [Representante de víctimas]: aseguró que ha realizado solicitud reiterativa en los diferentes subcomités frente a la designación de delegados de enfoques indígena, Afro y Rrom completando así, 3 delegados, uno por cada grupo étnico; esto atendiendo a la jerarquía de las normas, donde los decretos ley priman sobre cualquier protocolo, por lo cual solicita: Elevar solicitud de incluir un delegado indígena, uno afro y uno Rrom atendiendo a los decretos ley, aun cuando no se haya hecho la modificación en el protocolo. De igual modo solicitó que en las presentaciones se entreguen datos de la población Rrom, ya que siempre se evidencia el manejo de lenguaje y cifras para la población indígena y afro, pero no gitana, lo que genera una revictimización en la población. Sostuvo que hay incongruencia en los decretos ley cuando se quitó la reparación colectiva a la DAE y que en las mismas mesas no se aplica el concepto de enfoque diferencial.”

De esta manera, las quejas sobre las fallas del funcionamiento de estos subcomités se presentan incluso en temas como la conformación y la asistencia por parte de las entidades y la conformación de la representación, en este caso refleja también la situación de atraso en el desarrollo de los decretos étnicos de la ley de víctimas, los enfoques diferenciales de género y la política frente a este sector de las víctimas después de más de 10 años de su expedición.

También, se encuentran intervenciones de las víctimas que están referidas a temas de trámite o administrativo sobre el funcionamiento de los subcomités, o manifestaciones de reclamos por la modalidad de la sesión y la idoneidad de los espacios, su frecuencia o el difícil desplazamiento. Así, frente al funcionamiento de los Subcomités que normalmente se realizan de manera presencial en Bogotá y al que las víctimas son invitadas por lo menos cada tres meses a

sesiones ordinarias con sus gastos a cargo de la Unidad para las Víctimas, se encuentran manifestaciones sobre la utilidad de estas sesiones en Subcomité Coordinación Nacional Territorial (08/11/2022) los [Representante de víctimas] manifiestan que “es preocupante el gasto de traer a los representantes a espacios de trabajo de 1 hora y media, dos horas, es un propósito que debemos plantear ya que este espacio no es el mejor para el cumplimiento con las víctimas, es preocupante que este no es el mejor escenario y vamos desmejorando cada vez”, y agregan “En relación a nuestra participación de nosotros en los diferentes espacios si ha sido difícil desde el punto de vista al desplazamiento a los territorios, con todo respeto es por falta de planeación, las entidades no han podido llegar a territorio por cosas como que no consiguen tiquetes entre otros, y esto hace que los procesos presenten atrasos, por ejemplo, en procesos de reparación colectiva en el país están parados por estos inconvenientes, lo importante es mirar desde lo nacional la planeación para que las entidades puedan llegar a estos escenarios, nosotros nos acomodamos a las características de la logística y ese es el llamado a organizar planear estos trabajos y tener un desempeño óptimo y avanzar en los procesos”; esto contrasta con las garantías para la participación declarada como principal propósito y centro de la política de víctimas y es también muestra de otra situación que se evidencia más adelante sobre la importancia que le dan las víctimas a que estos espacios y el Plan Operativo Anual (POA), que se adopta en cada subcomité, llegue con acciones a los territorios.

Así mismo, a pesar de que estos subcomités tiene una trayectoria en su funcionamiento de por lo menos diez años, se encuentran solicitudes sobre la socialización de directrices y de la misma política, clarificación de a qué comité corresponden unas tareas, y algunos presentan propuestas sobre los mecanismos de implementación y reconocimiento de las víctimas, lo cual

muestra un conocimiento técnico, y evidencia diferencias entre las víctimas con distinto nivel de conocimiento, que puede obedecer a un diferente nivel educativo o una trayectoria más amplia en los temas. Así por ejemplo en Subcomité de Enfoques Diferenciales (07/12/2022), se consigna que la “Delegada Víctimas Mujeres - [Representante de víctimas]: de cara a la participación e intervención de la subdirectora General de la UARIV, reiteró la solicitud de socialización del auto 737 y de los criterios gubernamentales a las mujeres víctimas, pero también a las instituciones que intervienen en las rutas con el fin de acceder a la oferta de manera oportuna y de evitar reprocesos por información errónea” teniendo en cuenta que este Auto 737 de 2017 ya ha sido socializado y se le ha hecho el seguimiento por parte de las entidades, se pueden presentar cambios en los delegados de las víctimas por lo cual la capacitación y el conocimiento sufre reprocesos y presenta diferencias entre unas y otras víctimas.

En algunos casos se puede inferir un distinto nivel de conocimiento de los temas tratados, procesos de formación, cualificación de líderes. Pero también, se puede encontrar que las víctimas usan informes como el de la Comité de Seguimiento y Monitoreo a la Ley de Víctimas (CSMLV), revisan el cumplimiento de la normativa, exponen propuestas de cambio o supuestos defectos de las normas y muestran conocimientos y coherencia de la información que se les presenta, lo cual puede significar también que hay diferencias en las necesidades de capacitación. De todas formas los delegados de las entidades en las sesiones privilegian y atienden a las necesidades de las víctimas, y hay una gran consideración por parte de las entidades.

También usan los espacios para denunciar otras problemáticas sociales y hacen solicitudes de inclusión de temas sin concordancia con las funciones de los respectivos subcomités por ejemplo en el subcomité de enfoque de género Subcomité de enfoques

diferenciales (25/05/2022) se hace una solicitud sobre la Unidad de Restitución de Tierras (URT) aunque las víctimas ya tienen participación en ese espacio: “URT: la semana pasada tuvieron reunión con la mesa de víctimas en el Eje Cafetero / [Representante de víctimas]: cómo replicar esta información a otros departamentos del país / URT: menciona que [Representante de víctimas] tiene posibilidad de participar en el consejo nacional, junto con los otros representantes de víctimas que participan en este espacio. URT invitará a [Representante de víctimas] a este espacio con el fin de articular los procesos desarrollados en territorio con las mujeres víctimas y con la delegada del enfoque de género”, también en Subcomité Coordinación Nacional Territorial (08/11/2022) se consigna la intervención de la “Mesa Nacional de Víctimas [Representante de víctimas]: Reiteramos la solicitud de contar con la información de bienes de la SAE, qué, aunque no hace parte del subcomité es fundamental poder tener respuesta, por tanto, se solicita que el Ministerio Público le haga seguimiento”, Aunque en estos casos la solicitud se hace por alguna relación del tema con las funciones del Subcomité, se plantea indiferentemente de las funciones propias.

En otras ocasiones se pide seguridad para las víctimas, un riesgo que no es del respectivo subcomité y están fuera del alcance del mismo y que normalmente se le da traslado a otras autoridades, pero igualmente la solicitud se hace inicialmente al propio subcomité que no tiene competencia como se observa en esta otra intervención Subcomité de Enfoques Plenario (06/12/2022): “Respecto a la nueva consejería se declaró inconformismo por parte de la mesa nacional de juventudes, ya que sienten hay un retroceso en los procesos adelantados por los jóvenes, puesto que el consejero presidencial no asiste a los espacios. Se solicitó que ella asista a los escenarios donde participan los delegados de la mesa. Solicitó apoyo para financiar la

participación de la mesa de jóvenes en el evento que se realizará en Medellín.”; ante estas situaciones por parte de las entidades que hacen parte de los subcomités se les explican aspectos de la política pública y se amplía la información.

Respecto a esto, se puede evidenciar e indicar que hay una ausencia de formación sistemática o sólida para la participación de las víctimas en estos espacios, lo cual es también coherente con lo relevante que resultan las solicitudes de capacitación de los delegados de víctimas y hay que anotar que estas solicitudes de capacitación también se hacen y se solicitan por parte de los responsables de la atención a las víctimas en el nivel territorial especialmente.

También, hay solicitudes de las que se infiere que las víctimas buscan darles un alcance más amplio a estos subcomités o usarlos también como espacios para incidir en otros mecanismos de participación relacionados, pero más allá de la política de víctimas, de acuerdo con diferentes intereses como el mecanismo de participación de discapacitados pidiendo más víctimas delegadas, la consejería de la mujer aunque no se precisa la propuesta sobre el rol que desempeñarían, que más allá de su validez y la necesidad sentida de las víctimas, así como su relación con problemáticas transversales, suponen un trámite que desborda los propósitos de los subcomités.

### *Rendición de Cuentas*

Otra de las intervenciones de las víctimas en las sesiones de los subcomités está relacionadas con el seguimiento y rendición de cuentas que hacen las entidades del nivel nacional en estos espacios; ante lo cual es frecuente que las víctimas asuman llamados de atención a las entidades y pidan que se trasladen quejas sobre estas situaciones a los organismos de control como la procuraduría. En principio, la política de víctimas contempla la rendición de

cuentas a las víctimas, aunque para los subcomités esto no es una función reglamentada, en este sentido este tipo de intervenciones de las víctimas apuntan a cumplir uno de los objetivos de la presencia de las víctimas en las instancias de participación. De esta manera, aunque no están definidos mecanismos sobre la forma de rendir cuentas por parte de las entidades nacionales en estos espacios, las intervenciones de las víctimas en ocasiones parecen fuera de la competencia de estos espacios como cuando se pide la presencia de directivos o el traslado de sus quejas a la procuraduría, lo cual parece más un mecanismo de presión ante las ausencias de algunas entidades o el incumplimiento de compromisos y sobre todo la falta de otros mecanismos de solicitud de cumplimiento a las entidades lo cual explica que estas peticiones no tienen las consecuencias o el seguimiento necesario fuera de hacer comunicaciones a las entidades de control ante las falencias de las entidades miembros de los subcomités.

### *Solicitudes de Información*

Otro de los temas que caracteriza la intervención de las víctimas en los subcomités del SNARIV es la solicitud y la queja sobre la falta de información sobre las actividades del propio subcomité y la falta de información sobre las actividades desarrolladas para la implementación de la política o para participar de su implementación, por ejemplo Subcomité Coordinación Nacional Territorial (08/11/2022) “En un encuentro de dialogo de memoria histórica realizado en Bogotá con varios representantes de víctimas del país, no sé si la información de este dialogo se les socializo y si se ha avanzado en acciones para la construcción de esta memoria.” De esta forma, muchos de los compromisos que se consignan al final en las actas de las sesiones son asuntos como enviar información a las víctimas o presentarla en la siguiente sesión Subcomité Coordinación Nacional Territorial (01/12/2022): “Compromiso 5: Enviar a los representantes, las

actas de los eventos realizados en territorio “Piloto de articulación entre las políticas públicas diferenciales y la política de víctimas a nivel territorial”; esto podría evidenciar las falencias en los mecanismos de suministro de información en el marco de estos espacios; el suministro de información a las víctimas es otra de los deberes de las entidades y hace parte de la política pública de víctimas. No obstante, es uno de los temas frecuentes de diferencia con las entidades parte de estos subcomités, así se observó, la Subcomité de Enfoques Plenario (07/12/2022) la “Delegada Víctimas Mujeres [Representante de víctimas]: frente al requerimiento de información realizado por la defensoría del Pueblo, se informó que las observaciones se entregaron al DNP y la UARIV antes del 16 de noviembre y que fue enviado por la coordinadora nacional [Representante de víctimas], y a la fecha no se tiene respuesta frente a lo que se tuvo o no en cuenta. Remitir a la defensoría del pueblo la respuesta dada por las entidades frente a lo tenido en cuenta en el plan de desarrollo de cara a las observaciones realizadas por la Mesa Nacional”.

Por su parte, el Protocolo de Participación efectiva de las víctimas (UARIV,2020) en su artículo 2 numeral 4 dice que es un propósito de este marco para la participación de las víctimas, “4. Regular y mejorar las instituciones y procedimientos tendientes a garantizar el derecho a la información oportuna y eficaz, a través de la interlocución y facilitación de los medios a las víctimas, sin el cual no puede desarrollarse en debida forma su participación e incidencia.”. No obstante, los reclamos constantes de información por parte de las víctimas suponen que no hay mecanismos de comunicación efectivos, por lo menos en estos subcomités, y frente a esta deficiencia, muchas de las intervenciones de las víctimas se concentran en pedir que se les suministre informes, por lo cual se encuentran este tipo de intervenciones mencionando las

deficiencias en la información que tienen las víctimas para actuar. Estas fallas en el suministro de información, ya sea por la decisión o la omisión de algunas entidades para atender las solicitudes, o por la falta de atención organizada de estas solicitudes, impiden que las víctimas accedan a la información que solicitan para el desempeño de su representación en estos espacios, una situación que contraviene el Protocolo de participación efectiva. Si bien las solicitudes de información por parte de las víctimas no evidencian un propósito único o el seguimiento de un procedimiento al interior de los subcomités, si indican que las víctimas buscan una información más allá de la que el Estado, representado por las entidades que participan, considera importante para el desarrollo de las funciones de los subcomités.

Hay situaciones, que incrementan estas solicitudes de información relacionadas con la dinámica de renovación de los representantes que conlleva compromisos de información, de lo que también se puede inferir que la comunicación entre los representantes de las víctimas tampoco es amplia o que la entrega de información no está reglamentada y además que los canales de comunicación entre las víctimas y las entidades parte de los subcomités o a través de las secretarías técnicas de estas instancias no es eficaz.

Sobre el uso o aprovechamiento de la información solicitada por las víctimas no hay información en cuanto al papel o incidencia que juega en sus actividades o intervenciones en los subcomités del SNARIV; no obstante, el suministro de información es considerado un hito fundamental en el derecho a la participación de las víctimas y su ausencia o débil calidad supone una menor incidencia. La política de víctimas prevé que se debe entregar información a las instancias de participación de las víctimas a nivel nacional, en el departamento y en el municipio, por lo cual la información que se solicita en estos subcomités es la que debe fluir del nivel

nacional hacia el territorial, pero no es conocido el cómo se emplea o que beneficio o tratamiento tienen después de su suministro. Las actas pueden evidenciar que estas solicitudes surgen cuando se trata un tema en la misma sesión y que esta solicitud de información no es algo sistemático por parte de las víctimas lo que supondría que es útil para recibir un procesamiento posterior o que pueda incidir en alguna actuación de las víctimas.

### *Capacitación*

Las intervenciones de las víctimas en todos los subcomités para pedir capacitación es la más constante de sus actuaciones; la política de víctimas tiene previsto que se impartan actividades de formación a las víctimas bajo el supuesto de la cualificación de su desempeño para el restablecimiento de sus derechos y el seguimiento a la implementación de esta política de víctimas; así de acuerdo con la Ley 1448 de 2011 que ordena la participación efectiva de las víctimas, en su artículo 194 el derecho a la participación de las víctimas debe contar con herramientas como el protocolo de participación efectiva; en este protocolo se indica que una de sus tareas es la de dar capacitación y formación a las víctimas y es definido como un estímulo a los integrantes de las mesas de víctimas en los diferentes territorios.

En este sentido, encontramos por ejemplo que uno de los compromisos, Subcomité Coordinación Nacional Territorial (01/12/2022), es “Compromiso 2: Capacitar a los representantes de las víctimas en temas de recursos. Fortalecimientos a mesas departamentales. Se programa para el primer trimestre del 2023 / Representante de Víctimas: Quisiera saber si las capacitaciones se harían en el marco de una sesión de mesa Departamental o una sesión aparte” y en el subcomité nación territorio “3. Formar a los representantes de la Mesa Nacional de Participación en los Subcomités Técnicos Nacionales, en gestión pública y el rol de las víctimas

en ese proceso. – En Proceso - Realizar la capacitación conjunta en el plenario de la mesa el 12 y 13 de diciembre. Agenda: 1. Contextualización general de los tiempos de planeación. 2.

Fortalecimiento de la incidencia de las víctimas en el ciclo de gestión”, también en el subcomité de Atención y asistencia, se menciona “La otra opción y que se solicita que se hable con el enlace de cooperación de la DGI, para ver si a través de cooperación internacional se podría desarrollar un espacio solo de capacitación con las representantes y de manera virtual fortalecer el curso en esos aspectos” y Subcomité Enfoque Diferencial (05/04/2022) “Promover procesos de formación con representantes de la Mesa Nacional de Participación, con el fin de fortalecer su conocimiento sobre los lineamientos de enfoque diferencial.” en el Subcomité de Restitución (22/04/2021) se menciona “La primera sesión se desarrolló el 22 de abril en donde se impartirá una capacitación a los representantes de la Mesa Nacional sobre las rutas de restitución de tierras y las competencias y funcionamiento del Subcomité”.

La función que cumplen las capacitaciones y procesos de formación o el grado de capacitación que se debe alcanzar no es un tema que esté contemplado en un programa de formación de las víctimas que establezca objetivos, estrategias o indicadores por parte de las entidades o las propias víctimas para una mejor política pública; tampoco lo es la forma en la que se debe impartir la formación. Sin embargo, es una petición constante de las víctimas y que es atendida como parte de las actividades del plan anual operativo (POA) de los subcomités del SNARIV. Algunas solicitudes muestran un objetivo Subcomité Restitución de Tierras (09/09/2022) “Todo lo anterior, sumado a una estrategia que permita propiciar espacios de fortalecimiento a los representantes delegados por la Mesa Nacional, con el ánimo de propender por un mayor empoderamiento e incidencia en los subcomités técnicos nacionales que a su vez

se refleje en la multiplicación de esas herramientas con sus pares en territorio”, aunque tampoco se indica cómo o en qué medida se lograría.

Los procesos de formación, sin embargo, según las actas son también una especie de logro de las víctimas dadas las múltiples solicitudes que deben hacer y las manifestaciones de su incumplimiento. Así, en el Subcomité de Coordinación Nacional Territorial (08/11/2022), manifiesta la procuraduría “Procuraduría: En la postura de los 2 representantes en participar y conocer la metodología real que les permita la participación en el proceso de certificación territorial es prudente que esto quede aprobado y revisado en la última sesión de este subcomité del 2022, esto debido a que la Unidad de víctimas si ha adelantado jornadas de fortalecimiento a las mesas de víctimas departamental, y es de recordar que en la primera sesión de comité se llegó a un acuerdo y es que en la temáticas de las asistencias a realizarse en el segundo semestre se incluirían temas de Certificación, dejar el tema para el próximo año es reiterar el incumplimiento, es importante que antes del último comité los representantes de la mesa nacional puedan conocer la metodología y es importante copiar al Ministerio Público.”.

Estas capacitaciones por iniciativa de las víctimas también se extienden a los delegados de las entidades que hacen parte de los subcomités, algunas veces con el argumento de que se quiere prevenir la revictimización. También hay solicitudes de que las capacitaciones se extiendan al territorio a nivel local; estas solicitudes se hacen bajo diferentes formas, lo cual muestra que hay una preocupación por la calidad de la capacitación que perciben en los delegados de las entidades, tanto a nivel de los subcomités como en las instancias territoriales a las que solicitan que se extiendan dichas capacitaciones. Pero también es una percepción de que

los problemas que observan en la política pública o su implementación estarían determinados por procesos de capacitación.

Una vez se hicieron estas revisiones de las actas sobre la participación en los subcomités del SNARIV, se pudo observar que las víctimas en ocasiones no tienen claridad sobre su rol y lo pueden confundir con el de las entidades responsables de la implementación de la política. Por otra parte la participación es asumida por las entidades con un sentido de representación más que de tipo operativo en el desarrollo de las actividades; así se entiende que las víctimas son el objeto de la política pero no se espera que asuman la responsabilidad del desarrollo de los programas y planes. También, en cuanto, a la participación, se evidencia que hay una gran demanda de formación por parte de los representantes de víctimas, pero no es claro como esta capacitación contribuye a la política. Sin embargo, sí refleja la percepción de que la capacitación es necesaria para calificar la participación de las víctimas y aunque el Estado responde a estas solicitudes y son incluidas como partes de los Planes Operativos de los Subcomités, el pedido reitera la ausencia de capacitación

Ahora bien, las intervenciones de las víctimas pueden ser empleadas en la actualización de los diagnósticos en las distintos componentes de la política, pero no se encuentra una actividad sistemática que busque este propósito; en los subcomités se observa la intención de participar en las discusiones sobre el Plan Nacional de Desarrollo y en otros procesos de actualidad. En estos espacios se articulan muchas otras políticas, no se limita a la política de víctimas sino a buscar intervenir en otros temas y espacios relacionados; pero igualmente no se plantean las condiciones en las que se daría, lo cual evidenciaría que esta participación cumple una función de representación pero no de incidencia concreta en la política pública.

Las solicitudes frecuentes sobre mayor implementación de la política pública de víctimas en los espacios territoriales, piden trasladar los escenarios a lo territorial para dar relevancia a la comunidad, pero el desarrollo territorial de la política ya está planteado en los componentes transversales y es en lo local, en los municipios en donde se implementan las medidas de la política de víctimas; se puede entender la intención de los representantes en los subcomités para llevar actividades a lo local como un propósito producto del compromiso con comunidades particulares pero no como una acción que involucre un propósito más amplio frente los desarrollos de la política.

Algunas observaciones de las víctimas manifiestan reclamos por falta de planeación para cumplir con lo programado, pero igualmente tienen un alcance limitado frente a los propios subcomités y no frente a la política en general que, como se ha señalado en informes de distintas instancias de seguimiento, son graves también los problemas de articulación y las perspectivas de cumplimiento de los propósitos de la ley de víctimas.

Sobre el seguimiento a la política, las víctimas exponen otras situaciones sobre problemáticas sociales no relacionadas directamente con las funciones de los comités, por lo cual se podría pensar en la falta de pertinencia de estas intervenciones; sin embargo, muestran la complejidad de esta política que no solo involucra una gran cantidad de entidades sino una gran cantidad de los problemas del país. La dinámica acerca de tratar sobre políticas públicas está sometida a los cambios de representantes por las elecciones en las mesas de víctimas.

Las intervenciones de las víctimas en los subcomités también evidencian la ausencia de una actividad ordenada de suministro de información para el cumplimiento de las responsabilidades de las víctimas en el seguimiento de la política como veedores de la política

por lo menos; tampoco evidencian que se pongan en marcha mecanismos de seguimiento, lo cual puede mostrar las limitaciones de estos espacios ya que la política de víctimas tiene mecanismos de seguimiento pero en los que es limitado el rol de los subcomités que apenas operan como receptores de los informes periódicos, sin que en los mismos se puedan impulsar iniciativas que mejore estos mecanismos, ya que actúan más en la fase de implementación de programas y como espacio para que las entidades muestren sus programas y ejecuciones pero no para el propósito de diseño de política pública.

## **Incidencia de los Representantes de Víctimas en el Diseño e Implementación de la Política**

Sobre la caracterización de la incidencia de los representantes de víctimas en el diseño de la política pública, (basados en las actas revisadas de los subcomités de 1) Coordinación nación territorio, 2) atención y asistencia, 3) Prevención, Protección y Garantías de No repetición, 4) enfoque diferencial, 5) restitución), encontramos en primer lugar que en las actas revisadas no se encuentran propiamente propuestas de política o intervenciones que directamente aborden los componentes de la política pública, aunque hay unas preocupaciones recurrentes sobre la forma en la que se realiza la implementación de la política y la extensión adecuada de las actividades de la política hacia los territorios.

En estos espacios, todas las intervenciones de los representantes de las víctimas podríamos ubicarlas en el momento de implementación de la política, especialmente en los programas y actividades realizados por las entidades que hacen parte de estos subcomités; en general no se encuentran grandes cuestionamientos a la política o a temas fundamentales sino a problemáticas en su implementación o su efectividad, especialmente en los territorios; no obstante, para observar la incidencia en la política pública se revisó si desde la política se pueden aprovechar las intervenciones y si estas contribuyen a algún aspecto del ciclo de política.

Así mismo, se revisó si existe alguna actividad de diseño de política pública permanente o eventual en las actividades de los subcomités considerando que este es uno de los propósitos de estas instancias. De esta forma las observaciones se agruparon en varias temáticas alrededor de la participación y las etapas del ciclo de política.

*Territorialización de la Política Pública de Víctimas*

Entre los temas más frecuentes, en la participación de las víctimas en los subcomités del SNARIV, están las quejas por las falencias del desarrollo de actividades de la política de víctimas en el ámbito territorial; así, se presentan problemáticas locales sobre el funcionamiento de los mecanismos de implementación de la política, como el caso donde Subcomité (4/04/2022) "el representante de las víctimas pide el favor que esos indicadores se ajusten de acuerdo a lo que realmente se vive y evidencia en los respectivos territorios a los cual la profesional del DNP, precisa que todas esas recomendaciones se tienen y se tendrán en cuenta en procesos futuros.". También Subcomité de Enfoques Diferenciales (07/12/2022) la "Delegada Mesa Nacional de Víctimas LGBTI - [Representante de víctimas]: Agradece la participación de cada una de las entidades, principalmente a la participación de la Subdirectora General de la UARIV. Posteriormente hizo un llamado frente a la necesidad de materializar las actividades y programas de las entidades y el fortalecimiento en la territorialización del enfoque diferencial ya que no se evidencia en territorio los avances para la comunidad LGBTI. De igual modo, aseguro que es importante aportar a la cualificación de los líderes frente al enfoque diferencial."

También denuncian temas locales no necesariamente sobre víctimas, por ejemplo en una de las actas de 2021 se observa "Mesa Nacional de Víctimas [Representante de víctimas]: Adicionalmente, se presentan inquietudes respecto a la atención por parte de la ANT y su atención en los municipios. En la medida que se informa la no atención" en otra acta Subcomité Restitución de Tierras (21/09/2022) se menciona "Ante las 4 preguntas planteadas en el espacio como parte del conversatorio, [Representante de víctimas] menciona la hipocresía en el proceso, pues según su posición hay una falta de articulación que ha hecho que se produzcan asesinatos en territorio, en los cuales no se indaga por qué las comunidades están reclamando lo que les

corresponde. Ante esto menciona ofertas de entidades que no cambian realidades, pues no cierran brechas. Adicional a esto plantea los temas de seguridad y el rezago en los jueces de restitución de tierras, y la preocupación en tema de focalización y micro focalización. Por lo cual hacen un llamado a analizar de manera atenta estos procesos, mencionando algunos datos frente a los pocos avances en la materia.”.

Se puede evidenciar también que la relevancia de algunos temas en las sesiones registradas en las actas está muy relacionado con la capacidad de algunos representantes de las víctimas para poner de manifiesto sus intereses, como en el caso del subcomité de enfoques diferenciales por el activismo de sus delegados se registra Subcomité Restitución de Tierras (21/09/2022) una mayor intervención: “Inicia [Representante de víctimas] haciendo alusión del equipo que representan con [Representante de víctimas] y su postura frente a la institucionalidad en términos de representación en espacios, nacionales, departamentales y territoriales frente a cada una de las necesidades de las comunidades donde vienen. Mencionan la preocupación de cómo el Estado no ha tenido el compromiso real de articular acciones que se vean materializadas en los procesos, por ello agradecen al director Giovanni Yule y le envían un saludo a la subdirectora de la URT, los cuales para ellos están mostrando la confianza avanzar en los procesos, y frente a los cuales esperan no sean solo en términos aritméticos sino en términos de igualdad.”. Lo anterior evidencia, nuevamente, la preocupación de las víctimas por la extensión de la política a nivel territorial y también la proyección de esta problemática hacia lo territorial.

En el mismo sentido, se observa que las intervenciones de las víctimas buscan mejorar la sincronía entre distintas instancias de participación nacional y territorial presentando cuestionamientos sobre una ausencia institucional en los territorios, Subcomité Coordinación

Nacional Territorial (08/11/2022), “Representantes De Víctimas Durante el segundo semestre del 2021 en el marco de la estrategia “Acuerdos por lo fundamental”, se lograron concertar acciones entre las gobernaciones y los coordinadores de las mesas de participación y se suscribieron compromisos por parte de las gobernaciones con las Mesas Departamentales de Participación Efectivas de Víctimas MDPEV con el fin de atender requerimientos fundamentales expuestos por las víctimas. Quisiera saber si se hacen seguimiento a estas acciones”.

También se evidencian las preocupaciones de las entidades sobre algunas coordinaciones con las entidades locales Subcomité de Enfoques (06/12/2022)., “Mesa Nacional de Víctimas, el Ministerio indicó que es necesario que los municipios y departamentos también cuenten con una asignación presupuestal para la atención de la población con discapacidad, pero además que cuenten con personas dispuestas a dar cumplimiento a fechas para el cumplimiento de las rutas. Se mencionó la norma 1239 de 2022 donde se dictan disposiciones frente al procedimiento de certificación de discapacidad y el registro de localización y caracterización de personas con discapacidad”.

Además, otra de las situaciones frecuente es que las víctimas pidan actividades a su cargo en los Planes Operativos Anuales (POA), que en principio definen las actividades del respectivo subcomité frente a la política pública dirigida a las víctimas; no obstante, solicitan también realizar algunas actividades en las mismas condiciones a las que están obligadas las entidades que integran los subcomités. Lo anterior, pone de presente una diferencia entre el rol que les define las normas y los que quisieran asumir las víctimas como ejecutores de la política pública por lo menos en estos planes, denotando una demanda por otro tipo de participación más allá de lo netamente consultivo.

Así mismo, los representantes de las víctimas manifiestan la ausencia de coordinación en la realización de actividades en los territorios en los que la falta de información sobre su realización es indispensable, así, Subcomité de Enfoques Plenario (07/12/2022) la “Delegada Víctimas Mujeres - [Representante de víctimas]: indicó que no se tenía conocimiento frente a las 5 jornadas en territorio realizadas por el Ministerio, y mencionó que no se evidencia articulación con las entidades, puesto que muchas de las actividades que se realizan no se conocen por parte de las mujeres de la mesa nacional. Es necesario conocer las agendas de cada entidad de manera anual esto con el fin de participar y de conocer lo que se está realizando en materia de apoyo a las víctimas. Por lo anterior, solicitó que la información de los programas de cada entidad sea reportada a las delegadas nacionales, para concertación y participación”.

La asistencia técnica es una de las actividades que se realizan desde el nivel nacional para apoyar a las instancias de participación local y a los municipios en el cumplimiento de las funciones de los subcomités. En estas sesiones, los delegados de las víctimas también piden que las actividades de asistencia técnica que se desarrollan en cumplimiento del POA sean de conocimiento de la mesa de víctimas, Subcomité Coordinación Nacional Territorial (08/11/2022) “En relación con la reunión en Valledupar me siento mal por que como delegados a la mesa nacional, no estábamos invitados a este espacio, es importante que nos invitaran en próximas ocasiones y de esta manera retroalimentar la información con los demás integrantes de las mesas nacional, no hemos podido presentar un informe a la mesa nacional de las acciones de este subcomité”.

*Implementación de la Política Pública de Víctimas*

Otro de los temas en los que inciden las víctimas en los subcomités del SNARIV, es en la visibilización de las problemáticas locales de la implementación por ejemplo en el subcomité de enfoques diferenciales Subcomité de Enfoques Diferenciales (06/12/2022), la “Delegada Mesa Nacional de Víctimas Discapacidad-[Representante de víctimas]: indicó que en el territorio no se evidencia que en los centros las docentes tengan formación para cuidar o formar a niños con necesidades especiales, por lo cual sugirió que esta problemática sea atendida. De igual modo, realizó llamado para que se realice una socialización efectiva de la oferta del ICBF con los líderes y representantes de las mesas, cuando se presenten los encuentros para que puedan llevar la información a territorio, pues en muchas ocasiones no se dan a conocer y por ello no hay acceso a los programas”.

## Conclusiones

Se analizaron las características de la participación de los representantes de las víctimas del conflicto armado y su incidencia en la política pública en los subcomités del SNARIV encargados del diseño, la implementación y seguimiento de la política pública de restitución de sus derechos en un marco de justicia transicional, con este propósito se caracterizaron las condiciones para el ejercicio de la participación efectiva en los subcomités del SNARIV y se analizó su incidencia en el diseño e implementación de la política pública.

Así, se caracterizaron las condiciones del ejercicio de los mecanismos de participación efectiva de los representantes de las víctimas en los subcomités del SNARIV encontrando que las intervenciones de las víctimas están orientadas principalmente a ejercer algunas de las funciones que se definen para la participación efectiva de las víctimas, como es la rendición de cuentas de parte de las entidades frente a la política de víctimas y el derecho a la información en el desarrollo de las actividades de los subcomités, además de realizar solicitudes de capacitaciones, y aclarar cuestiones de procedimientos y funcionamiento de los subcomités del SNARIV.

En cuanto a las solicitudes de información y las actividades que podemos asociar a un ejercicio de rendición de cuentas sobre las entidades nacionales que hacen parte de los subcomités, las víctimas señalan dificultades en el desarrollo de este propósito como son la inasistencia de entidades, la falta de cumplimiento de compromisos en la entrega oportuna de información; aunque por otra parte no se observa que esta actividad sea sistemática o este estructurada en el desarrollo de la participación de las víctimas, sino que resulta azarosa y coyuntural.

Aunque los subcomités del SNARIV no tengan por función ser los escenarios de rendición de cuentas de las entidades del orden nacional en sus responsabilidades frente a la política de víctimas, esta no se estaría ejerciendo con los medios o los instrumentos apropiados por parte de las víctimas teniendo en cuenta lo poco sistemático de estas peticiones, lo coyunturales y puntuales que resultan, además de no referirse a temas estructurales o esenciales de la política o al cumplimiento de la función de los subcomités frente a los lineamientos para la implementación de la política.

Tampoco las solicitudes de información por parte de las víctimas en estos espacios, resultan ser acciones significativas para considerarlas parte de unos objetivos de seguimiento o de control de los desarrollos de la política; sin embargo, es una acción valorada, por lo reiterada, por los delegados de víctimas lo cual indica también la ausencia o desconocimiento de otros mecanismos para el ejercicio de sus tareas.

Los delegados de víctimas además dedican especial atención a las actividades de capacitación y formación, que consideran importantes para el cumplimiento de sus roles, para que sean incluidas en los planes operativos de los respectivos subcomités del SNARIV y también para que se extiendan a las víctimas en el nivel local con la intención de que permitan a las comunidades participar; esta confianza en las capacitaciones y la formación de las víctimas, sin embargo tampoco evidencia una estructura en sus propósitos o su idoneidad para atender las necesidades o las inquietudes de los representantes de las víctimas frente a la política pública.

Se caracterizó la incidencia de los representantes de víctimas en el diseño e implementación de la política pública, encontrando que a pesar de que las normas y demás disposiciones señalan la importancia y la función de estos subcomités en el diseño e

implementación de la política pública, sus actividades están limitadas en gran parte a la implementación de los planes anuales de acción de los propios subcomités del SNARIV. Aunque es de anotar que en este estudio no se revisaron los planes operativos de los subcomités y su consistencia con las funciones que se esperan de los mismos.

La participación de las víctimas en estos subcomités, en relación con el proceso de la política pública, no es fácilmente observable por cuanto los registros en las actas no evidencian un trabajo definido frente a los momentos de la política pública, sino sobre todo un trabajo concentrado en las actividades de las entidades, que aunque se puedan analizar en cuanto a la visibilización de los problemas de la política pública, no registran algún aporte de las víctimas al ajuste, diseño o rediseño, implementación o evaluación de los componentes y medidas contempladas en la política ya definida, frente a la cual sin embargo existen múltiples insatisfacciones. De esta manera, la intervención de las víctimas en los subcomités del SNARIV está limitada a hacer requerimientos sobre las implementaciones de algunas actividades específicas, pero no evidencia una actividad articulada en su conjunto.

Además, la participación efectiva de las víctimas a través de sus representantes en los subcomités del SNARIV, muestra unas limitaciones que también están dadas por los mecanismos que establecen o que omiten los protocolos de participación y también la dinámica que adquieren estos espacios; así las intervenciones de las víctimas evidencian la búsqueda de formas de participación que no están previstas ni son valoradas como parte del rol que estos asignan a las víctimas; considerando que la participación de las víctimas también es considerada una medida y un requisito del éxito de la política pública de víctimas, el hecho de que los protocolos solo se orienten a unas formas de participación o no sean flexibles en su

interpretación de las necesidades de las víctimas, cuestiona la suficiencia de estos mecanismos para lograr una incidencia positiva de las víctimas en la política pública.

Las intervenciones de las víctimas en los subcomités del SNARIV también muestran por lo menos una insatisfacción con los mecanismos actuales de participación; las propuestas de asumir acciones y de buscar ampliar su formación, más allá de lo acertado que resulte para plantear una forma de participación más cualificada y una mayor incidencia en la política pública, indica que se buscan formas distintas de participación y que es necesario también repensar la participación efectiva y su incidencia en la orientación de decisiones y en la ejecución de acciones desde la visión de las víctimas.

Por otra parte, el propósito de la justicia transicional es contribuir a superar el conflicto armado pero restableciendo los derechos de las víctimas, un hecho que por sí mismo cuenta con resistencias de algunos sectores y se realiza en medio de diferencias políticas y dificultades en su materialización; la centralidad de las víctimas exigiría que su participación sea significativa y reconocida, no obstante, lo encontrado es la concentración en unos aspectos que si bien son importantes en algunos propósitos, no alcanzan a constituir un aporte a la superación del conflicto o la reconciliación nacional como lo plantea la justicia transicional.

En efecto, los resultados de esta política no son tan amplios ni conocidos y presentan un escenario difícil en su cumplimiento y teniendo en cuenta que la participación de las víctimas es un requisito y también una medida del éxito de los propósitos de la justicia transicional, las características y la incidencia en la política pública encontradas implican para la justicia transicional resulta de corto alcance y rutinaria, en algunos momentos resulta ser una presencia nominal en las sesiones que no cumple una función imprescindible; en este sentido, tanto de

parte de la institucionalidad como de parte de las víctimas se pierden oportunidades de aportar a la construcción de paz; la visión de la participación concentrada en la ejecución de algunas actividades de implementación de los planes operativos de los subcomités descuida el abordaje de temas más amplios de la política pública, la justicia transicional se ha señalado como insatisfactoria en muchos aspectos, sin embargo, desde los espacios de participación de las víctimas no han resultado propuestas, recomendaciones o llamados de atención sobre estas dificultades ni de parte de las víctimas ni de la institucionalidad.

De esta forma, un reto para la participación de las víctimas, en el propósito de aportar a la reconciliación nacional y a la restitución de sus derechos desde los espacios institucionales como los subcomités del SNARIV, será el establecimiento de una agenda clara de los representantes de las víctimas para la participación en procesos que se han identificado como una necesidad tales como la reforma a la ley de víctimas y su articulación con las medidas de reparación de las víctimas derivadas del acuerdo de paz; lo cual implica una oportunidad para replantear la participación de las víctimas en las instancias de participación y también el rol que pueden asumir en la implementación de la política pública en procesos que implican también su participación como requisito indispensable tales como las sanciones propias que debe dictar la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la implementación de la reparación integral ya establecidas además de las que se puedan plantear con nuevos procesos de paz en los cuales también los derechos de las víctimas deben ser un eje central de lo que se acuerde, tanto como por las disposiciones de carácter internacional como interno y el respeto a la dignidad y los derechos de las víctimas.

## **Recomendaciones**

A partir de esta investigación se hacen varias recomendaciones para aportar a las víctimas una visión más clara sobre el alcance de su participación en los subcomités del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) encargados de diseñar e implementar esta política pública con lo cual se permite que su trabajo y las expectativas frente a su participación sean mejor orientadas, además de enfocar sus acciones a las actividades que podrían asegurar un papel más significativo en estos espacios.

Frente a la función de los subcomités del SNARIV, en el diseño e implementación de la política pública, sus actividades están circunscritas a la implementación de los planes anuales de acción por lo cual sería importante analizar el contenido de estos planes y su relación con la función en el diseño e implementación de la política pública o en la adopción de los lineamientos que se indican como la principal tarea de los mismos para darles esa orientación en concordancia con los problemas que presenta la política pública de víctimas.

Establecer una metodología con indicadores de desempeño o de evaluación sobre el rol de los subcomités del SNARIV en cuanto al cumplimiento de su función de dar lineamientos sobre la implementación de la política de Atención y Reparación Integral a las víctimas.

Estructurar el rol que deben cumplir los representantes de víctimas en los subcomités del SNARIV, con objetivos definidos, actividades pertinentes y articuladas con otros delegados de víctimas o de otras instancias de participación para incidir efectivamente en el diseño, implementación o evaluación de la política pública de víctimas.

Delimitar las actividades de rendición de cuentas que podrían realizar las entidades del orden nacional en las sesiones de los subcomités del SNARIV y contar con una estrategia para su aprovechamiento frente a las problemáticas de la política pública.

Determinar las necesidades de capacitación o formación para que los delegados de víctimas puedan cumplir eficazmente sus propósitos bajo unos criterios definidos frente a las necesidades, las insatisfacciones o los problemas relevantes de la política pública de víctimas.

Racionalizar y sistematizar las solicitudes de información que se hacen en las sesiones de los subcomités del SNARIV creando procedimientos y mecanismos de suministro oportuno y significativo por parte de las entidades.

Crear herramientas tecnológicas efectivas para hacer seguimiento y evaluación de las actividades desarrolladas por las entidades en los POA.

Para contrastar estos resultados aún se requiere el desarrollo de entrevistas a los representantes de las víctimas en los subcomités del SNARIV, con lo cual se puede corroborar, profundizar o precisar los hallazgos realizados en esta investigación.

## Referencias Bibliográficas

Bolio J. (2013). *El método cualitativo etnográfico y su aplicación para los estudios jurídicos*.

Revista Logos, Ciencia y Tecnología, 4 (2), 158-165. ISSN: 2145-

549X. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=517751544015>

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022).

*Informe Final, Hay Futuro si hay Verdad Hallazgos y Recomendaciones 2022*. (Legado

Comisión de la Verdad). <https://www.comisiondelaverdad.co/hay-futuro-si-hay-verdad>

Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de la Ley 1448 de 2011. (2020).

*Séptimo Informe de Seguimiento al Congreso de la República 2019-2020*. (P. 48).

[https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/img/noticias/S%C3%A9ptimo%20Informe%](https://www.procuraduria.gov.co/iemp/media/file/img/noticias/S%C3%A9ptimo%20Informe%20)

Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la Implementación de la Ley 1448 de 2011. (2021).

*Octavo Informe de Seguimiento al Congreso de la República 2020-2021*

[https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/COMPILADO%20OCTAVO%20INF%20ORME%20CSMLV%20\(2\)%20conAMMG.pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/COMPILADO%20OCTAVO%20INF%20ORME%20CSMLV%20(2)%20conAMMG.pdf)

Defensoría del Pueblo, (2014). *Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto*

*Armado*. <https://www.defensoria.gov.co/public/pdf/Protocolo-de-Participacion.pdf>

Duncan G. (2013). *Exclusión, insurrección y crimen* - Universidad EAFIT y Universidad De los Andes – 2015.

<http://centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/comisionPaz2015/DuncanGustavo.pdf>

Fuentes, M (2015). *La voz del pueblo es la voz de... ¿?: la participación efectiva de las víctimas como dispositivo de seguridad* [tesis de maestría, Universidad Pedagógica Nacional]

Repositorio Institucional UPN.

<http://repository.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/807/TO-18317.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gaitán, C. (2020). *Guaje Evaluación de la eficacia de la participación en la construcción del Plan de Acción Distrital, para la vigencia 2019 por parte de los miembros de las mesas locales de participación efectiva de víctimas en la ciudad de Bogotá* [tesis de maestría, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano] Expediio Repositorio UBJTL.

<https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/16420/TESIS%20DE%20MAESTR%C3%8DA%20CAMILO%20GAITAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

y

Guisao, D. (2018). *Participación de las víctimas del conflicto armado de Saiza Córdoba en Saiza Córdoba, en los procesos de procesos de reparación integral desde el enfoque al desde el enfoque psicosocial*. [tesis de maestría, Universidad de La Salle, Bogotá] Ciencia La Salle.

[https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1233&context=trabajo\\_social](https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1233&context=trabajo_social)

- López, C. (2011). *Participación de las víctimas en la Ley de Justicia y Paz y Corte Penal Internacional* Compiladora por ProFis. Jep.gov.co <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Documents/GTZ%20%20CARTILLA%20V%C3%8DCTIMAS.pdf>
- Mahecha, M. (2018). *Las mesas de participación de víctimas del conflicto armado, una mirada desde la pedagogía sociocrítica* [tesis de especialización, Universidad Pedagógica Nacional] Repositorio Institucional UPN. <http://repository.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/10971/TO-22349.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- OHCHR Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, (2019). *Directrices para los Estados sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública.* [https://www.ohchr.org/Documents/Issues/PublicAffairs/GuidelinesRightParticipatePublicAffairs\\_web\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Issues/PublicAffairs/GuidelinesRightParticipatePublicAffairs_web_SP.pdf)
- Quiceno, M. (2016). *Representaciones sociales de víctima y su relación con ejercicios de participación y liderazgo en una mesa de participación de víctimas del valle del Cauca* [tesis de maestría, Universidad Pontificia Bolivariana] Repositorio Institucional UPB. <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/4256/Representaciones%20sociales%20de%20v%C3%adctima%20y%20su%20relaci%C3%b3n%20con%20ejercicio%20de%20participaci%C3%b3n%20y.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rocha-Gaona, M. (2016), *Participación política de víctimas del conflicto armado en Colombia: contraste entre los planteamientos normativos y la experiencia de víctimas 2011-2016*

[tesis de maestría, Universidad Católica de Colombia] Repositorio Institucional U  
Católica.

<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14733/1/Tesis%20Martha%20Rocha%20Concepto%20Participaci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20V%C3%ADctimas%20julio%202017%20final.pdf>

Serrano, J. (2018). *El papel de las víctimas como actores sociales y políticos en el proceso de paz entre el gobierno colombiano y las FARC-EP en el departamento de Santander (2005 – 2016)* [tesis doctoral, Universidad de Granada] Digibug Universidad de Granada.  
<https://digibug.ugr.es/handle/10481/55735>

Subcomité de Enfoques Diferenciales (2022), Acta Cuarta sesión plenario 06/12/2022.

Subcomité Coordinación Nacional Territorial (2022), Acta tercera sesión 08/12/022.

Subcomité de Enfoques Diferenciales (2022) Acta Cuarta sesión plenario 07/12/2022.

Subcomité de Enfoques diferenciales (2022) Acta Segunda sesión 25/05/2022.

Subcomité Coordinación Nacional Territorial - Acta tercera sesión – 08/11/2022.

Subcomité Coordinación Nacional Territorial – Acta cuarta sesión – 01/12/2022.

Subcomité Enfoque Diferencial - Primer Encuentro Acta y Asistencia Sesión Plenaria y Mesas  
Temáticas Mujer y OSIGD - 05/04/2022.

Subcomité Restitución de Tierras -Acta tercera sesión 09/09/2022.

Subcomité Restitución de Tierras -Acta tercera sesión 22/04/2021.

Subcomité Restitución de Tierras - Acta tercera sesión 21/09/2022

Subcomité de Coordinación Nacional y Territorial Acta primera sesión 4/04/2022.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV (2022) *SNARIV, Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas*  
<https://snariv.unidadvictimas.gov.co/>

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, (2022). *El Derecho a la Participación Efectiva de las Víctimas* <https://www.unidadvictimas.gov.co/participacion-efectiva/>

Valenzuela, M. A. (2018). *Mesa de participación efectiva de las víctimas: caso del departamento de Bolívar*. [monografía de grado, Universidad Tecnológica de Bolívar]  
Biblioteca UTB <https://biblioteca.utb.edu.co/notas/tesis/0073609.pdf>

Zuluaga, H. Cruz, E. (2013). *Las víctimas y el reconocimiento de su participación en el proceso penal acusatorio*. [tesis de maestría, Universidad de Medellín] Repositorio Institucional Udem.  
<https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/1103/Las%20v%EDctimas%20y%20el%20reconocimiento%20de%20su%20participaci%F3n%20en%20el%20Proceso%20Penal%20Acusatorio.pdf?sequence=1>